

**DECRETO N°: 1.700**

**ANCUD, 06 de junio de 2024**

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adecuar el actual reglamento de Postulación y Otorgamiento Beca Ilustre Municipalidad de Ancud para Estudios Superiores.
2. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 105 de fecha 28 de Mayo del 2024, que aprueba el la Modificación del Reglamento N° 23 de Postulación y Otorgamiento Beca Ilustre Municipalidad de Ancud para Estudios Superiores.

**DECRETO:**

**MODIFÍQUENSE:** El **Reglamento N°23 sobre Postulación y Otorgamiento Beca Ilustre Municipalidad de Ancud para Estudios Superiores**, según texto aprobado en sesión ordinaria N° 105 de fecha 28 de Mayo del 2024, mediante acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, quedando los artículos que a continuación se mencionan con el siguiente texto:

**1.- Reemplácese el artículo Primero, por el siguiente:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Otórguese, con financiamiento municipal, la Beca Educacional Ilustre Municipalidad de Ancud para costear en parte estudios superiores a alumnos (as) egresados de educación media de establecimientos Educativos de la comuna de Ancud. Podrán postular alumnos que hayan egresado de enseñanza media en las dos anualidades previas al año en que se postula a la beca y alumnos (as) que ya cursen estudios de educación superior en Universidades e Institutos de Educación Superior reconocidas por el Estado, en carreras con una duración mínima de ocho semestres y en centros de formación Técnica en carreras con una duración mínima de cinco semestres; que no correspondan a planes especiales de educación (no incluye carreras on-line o carreras semipresenciales ) y que tenga domicilio en la comuna de Ancud, acreditado mediante RSH actualizada al mes de postulación.

Esta beca incluye el proceso de tesis, practica o examen de grado, siempre que el alumno presente certificado de alumno regular vigente por el o los semestre a cursar. En caso de presentar vigencia solamente por un semestre, se cancelará la mitad del valor de la Beca.

**2.- Reemplácese el artículo Segundo, por el siguiente:**

**ARTICULO SEGUNDO:**

Se otorgaran 184 becas, de las cuales 134 serán para alumnos que cursen estudios superiores fuera de la Comuna y 50 para estudiantes de las sedes locales de establecimientos de educación, diferenciando los montos según se detalla en este reglamento.

En caso de existir un número de becas no adjudicadas a estudiantes fuera o dentro de la comuna, sea por falta de postulantes o por falta de postulaciones admisibles, éstas podrán ser reasignadas a la otra categoría, hasta alcanzar el total de 184 becas.

**3.- Reemplácese el artículo Cuarto, por el siguiente:**

**ARTICULO CUARTO:**

Los beneficiarios de la Beca Ilustre Municipalidad de Ancud, recibirán sus aportes en una cuota única durante el año académico, la cual será cancelada en el mes de Julio, debiendo para el pago de esta cuota , acreditar el beneficiario, la condición de alumno regular mediante el certificado original emitido con fecha correspondiente al segundo semestre del año académico.

**4.- Reemplácese el artículo Sexto, por el siguiente:**

**ARTICULO SEXTO:**

Podrán postular a la Beca Ilustre Municipalidad de Ancud, todos los alumnos (as) egresados (as) de enseñanza media de colegios de la comuna, que se encuentren matriculados en una carrera técnica o profesional del país, impartida por un establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, así como los estudiantes regulares de estos Establecimientos y que cumplan con el requisito de ser egresado de un Establecimiento de enseñanza media de nuestra Comuna.

En todos los casos el núcleo familiar del estudiante debe residir en la comuna de Ancud. Dicho domicilio será validado por la Cartola Hogar del Registro Social de Hogares.

**5.- Reemplácese el artículo Octavo, por el siguiente:**

**ARTICULO OCTAVO:**

Para acreditar los requisitos anteriormente expuestos, se deberá hacer llegar la siguiente documentación:

- Fotocopia de cédula de identidad vigente del postulante.
- Certificado de notas del año anterior, en caso de alumnos que ya cursan educación superior desde el 3° semestre en adelante, 1° y 2° semestre; en el caso de egresados de enseñanza media, certificado NEM.
- Certificado de alumno regular del 1° Semestre del año en curso, para todo postulante.
- Contar con Registro Social de Hogares vigente con domicilio en la Comuna de Ancud con un máximo de 60% de vulnerabilidad.
- Certificado de matrícula y/o certificado de alumno regular de hermanos estudiando, que generen un costo alto al grupo familiar.
- Documentación anexa que solicite la (el) profesional al momento de la entrevista, que no se incluirá en los requisitos de admisibilidad.

**6.- Reemplácese el artículo Noveno, por el siguiente:**

**ARTICULO NOVENO:** El periodo para postular a la Beca Ilustre Municipalidad de Ancud, se inicia el 30 de Mayo y hasta el 30 de Junio de cada año, debiendo el interesado, un familiar o un representante, según estime el alumno postulante, entregar todos los documentos exigidos en sobre cerrado en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud. Los admisibles serán contactados para la entrevista por un profesional asistente social, destinados (as) para dicha función.

**7. Autorícese a refundir texto del Reglamento N°23 de postulación y otorgamiento Beca Ilustre Municipalidad de Ancud, para estudios superiores, considerando las modificaciones propuestas.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**LEYLA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CARLOS GÓMEZ MIRANDA  
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.-
- Oficina de Partes.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección de Control.-
- DIDECO.-
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal.-
- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Archivo Asesoría Jurídica.-

**CGM/LAV/JJM/jm**

